

LIQUIDACION CREDITO 2023-366 ACTUALIZADA

Cristian Johan Jimenez Ardila <Cristian.Jimenez@icbf.gov.co>

Mar 19/03/2024 10:53 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada <j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Cristian Johan Jimenez Ardila <Cristian.Jimenez@icbf.gov.co>

 1 archivos adjuntos (242 KB)

LIQUIDACION CREDITO HERMANAS RUEDA GARCIA.pdf;

La Dorada, Caldas,

**Señores,
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
E.S.D**

REFERENCIA:	LIQUIDACION DE CRÉDITO EN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DEFENSOR DE FAMILIA
SOLICITANTE:	PAULA ANDREA GARCIA SERNA, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE MARIA PAULA RUEDA GARCIA Y DANNA SOFIA RUEDA GARCIA
NIÑA:	MARIA PAULA RUEDA GARCIA Y DANNA SOFIA RUEDA GARCIA
DEMANDADO:	FERNANDO RUEDA MANJARRES
RADICADO:	2023-366

CRISTIAN JOHAN JIMENEZ ARDILA, en calidad de Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, y en atención al auto interlocutorio con fecha del 27 de febrero de 2024, proferido por este honorable despacho y en el que entre otras cosas, se ORDENA la práctica de la liquidación del crédito y sus intereses en atención al Artículo 446 del Código general del proceso, y que por errores electrónicos no recibió este despacho, se permite allegar nuevamente el presente memorial contentivo de la liquidación de crédito propuesta por este extremo procesal, referente a la obligación referida con actualización a la fecha y corrección según valores no tenidos en cuenta en la anteriormente enviada.



Cristian Johan Jimenez Ardila
Defensor de Familia
ICBF Centro Zonal Oriente – La Dorada
Calle 5 No 5 – 06 Barrio los Alpes – La Dorada
Teléfono: 606 8928017 Ext. 604000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su

destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y

abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

La Dorada, Caldas,

Señores,
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
E.S.D

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CRÉDITO EN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA

SOLICITANTE: PAULA ANDREA GARCIA SERNA, QUIEN ACTÚA EN REPRESENTACIÓN DE MARIA PAULA RUEDA GARCIA Y DANNA SOFIA RUEDA GARCIA

NIÑA: MARIA PAULA RUEDA GARCIA Y DANNA SOFIA RUEDA GARCIA

DEMANDADO: FERNANDO RUEDA MANJARRES

RADICADO: 2023-366

CRISTIAN JOHAN JIMENEZ ARDILA, en calidad de Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, y en atención al auto interlocutorio con fecha del 27 de febrero de 2024, proferido por este honorable despacho y en el que entre otras cosas, se ORDENA la práctica de la liquidación del crédito y sus intereses en atención al Artículo 446 del Código general del proceso , se permite allegar el presente memorial contentivo de la liquidación de crédito propuesta por este extremo procesal, referente a la obligación referida, representada así:

CONCEPTO	MES Y AÑO	CAPITAL	No. MESES INTERES	INTERESES 0,5%
CUOTA DE ALIMENTOS	jul-23	\$ 446.884.00	9	\$ 20.109.78
CUOTA DE ALIMENTOS	ago-23	\$ 446.884.00	8	\$ 17.875.36
CUOTA DE ALIMENTOS	sep-23	\$ 446.884.00	7	\$ 15.640.94
CUOTA DE ALIMENTOS	oct-23	\$ 446.884.00	6	\$ 13.406.52
CUOTA DE ALIMENTOS	nov-23	\$ 446.884.00	5	\$ 11.172.10
CUOTA DE ALIMENTOS	dic-23	\$ 446.884.00	4	\$ 8.937.68
CUOTA DE ALIMENTOS	ene-24	\$ 500.510.00	3	\$ 7.507.65
CUOTA DE ALIMENTOS	feb-24	\$ 500.510.00	2	\$ 5.005.10
CUOTA DE ALIMENTOS	mar-24	\$ 500.510.00	1	\$ 2.503
SUBTOTAL INTERES				\$ 102.158
SUBTOTAL CUOTAS				\$ 4.182.834.00

INTERESES CAUSADOS A LA FECHA RELIQUIDACION	\$ 102.158
---	------------

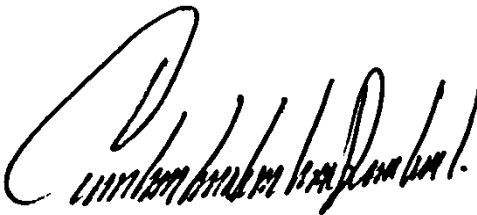
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

CUOTAS CAUSADAS A LA FECHA	\$	4.182.834
VALOR ADEUDADO	\$	4.284.992
TITULOS ABONADOS A LA FECHA	\$	1.275.929
SALDO FINAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADO	\$	3.009.063

Es por lo anterior, que se solicita de la manera más respetuosa a este despacho dar aprobación a la presente liquidación en caso de hallarla ajustada, y continuar imprimiendo el trámite correspondiente a este tipo de proceso, constituyéndose a la fecha de presentación de este memorial una obligación pendiente de pago a cargo del demandando, correspondiente a los valores previamente referidos

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco el trámite que se le de a la misma.

Del Señor Juez,



CRISTIAN JOHAN JIMENEZ ARDILA
Defensor de Familia Asuntos Judiciales

Proyectó: Juan Manuel Tibaquirá B. – Abogado Sustanciador
Revisó y Aprobó: Cristian Johan Jimenez Ardila – Defensor de Familia